



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

*Epistola*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2023-MPA

Ayabaca, 24 de mayo del 2023



**POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**

**VISTO:**



La Carta N° 020-2022-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES COA-LAG SCRL de fecha 12 de diciembre del 2022; ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO de fecha 20 de marzo del 2023, Informe N° 030-2023-GDUR-SGO/ING.SDAV 04 de abril del 2023 emitido por el Monitor de Obra; Informe N° 067-2023-MPA-GDUR-SSLO-EWAS de fecha 05 de abril del 2023 emitido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N°365-2023-MPA-GDUR de fecha 12 de abril del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe N°123-2023-MPA-GPP de fecha 18 de abril del 2023; Informe Legal N° 128-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 19 de abril del 2023 de la Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, mediante Decreto Supremo N°101-2020-PCM, de fecha 04 de junio de 2020, se aprobó la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales" y de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del mencionado decreto supremo, las referidas actividades se encuentran autorizadas para su reanudación de forma automática, una vez que las personas jurídicas que realizan dichas labores registren su "plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el sistema integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

Que, con Decreto de Urgencia N°070-2020, de fecha 19 de junio de 2020, se dictó medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal a efectos de establecer medidas necesarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, con Carta N° 020-2022-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES COA-LAG SCRL de fecha 12 de diciembre del 2022, el Consorcio San Francisco, presenta la liquidación del CONTRATO N.° 017-2020-MPA-ADM: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "R200229-EMP.PI-670(NARANJO DE HUARA)-PUNTA DE CARRETERA (B) Y R200237-EMP.PI670-PAMPAS DE HUARA- PTA



AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@munlayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@munlayabaca.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2023-MPA

CARRETERA-DISTRITO DE AYABACA –PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" ITEM 23.

Que, la ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO de fecha 20 de marzo del 2023, suscrita de una parte en representación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca: Ing. Wilmer Farfán Mariñas - GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL y el Ing. Elmer William Andrade Sandoval - SUB GERENTE DE OBRAS e Ing. Sergio David Asencios Vilchez – MONITOR DE OBRAS y de la otra parte el representante en común del Consorcio San Francisco.

Que, con el Informe N° 030-2023-MPA-SGO/ING. SDAV de fecha 04 de abril del 2023, emitido por el Monitor de Obra – Ing. Sergio David Asencios Vilchez remite a la Subgerencia de Supervisión y liquidación de Obras, informe de liquidación de servicio ítem 23.

Que, mediante Informe N° 067-2023-MPA-GDUR-SSLO-EWAS de fecha 05 de abril del 2023 del Subgerente de Supervisión y liquidación de Obras (solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de emisión de acto resolutivo que apruebe la liquidación de servicio del ITEM 23: SERVICIO "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "R200229-EMP.PI-670(NARANJO DE HUARA)-PUNTA DE CARRETERA (B) Y R200237-EMP.PI670-PAMPAS DE HUARA- PTA CARRETERA-DISTRITO DE AYABACA –PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" ITEM 23.

Que, con Informe N°365-2023-MPA-GDUR de fecha 12 de abril del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural remite al Gerente Municipal, la CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DEL ITEM 23 DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "R200229-EMP.PI-670(NARANJO DE HUARA)-PUNTA DE CARRETERA (B) Y R200237-EMP.PI670-PAMPAS DE HUARA- PTA CARRETERA-DISTRITO DE AYABACA –PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA, en el cual concluye y recomienda, lo siguiente:

### CONCLUSIONES:

- Que contando con el Informe por parte del Monitor de Obra y del Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras se concluye dando CONFORMIDAD a la Liquidación del CONTRATO N° 017-2020-MPA-S: ITEM 23: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "R200229-EMP.PI-670(NARANJO DE HUARA)-PUNTA DE CARRETERA (B) Y R200237-EMP.PI670-PAMPAS DE HUARA- PTA CARRETERA-DISTRITO DE AYABACA –PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un Monto de Inversión de S/ 296,111.29 SOLES (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE CON 29/100 SOLES) incluido IGV.
- Se concluye que al término real de la FASE I Se ejecutó la partida en un metrado GLB de 1.00, representa un avance del 100.00%, cuya valorización del costo directo asciende a la suma de S/ 3,327.09 soles, aprobado mediante CARTA N°041-2020-MPA-GDUR de fecha 30.09.2020
- Se concluye que el plazo de ejecución del MANTENIMIENTO PERIODICO fue de Treinta (30) días calendarios, Inició en el 01 de octubre del 2020 y Terminó el 31 de octubre del 2020, de forma al término de la FASE II del Mantenimiento Periódico la ejecución alcanzo el 100.00% de las actividades programadas aprobado mediante ACTA DE CULMINACIÓN DE TRABAJOS FASE II: MANTENIMIENTO PERIÓDICO.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2023-MPA



- Se concluye que la FASE III: MANTENIMIENTO RUTINARIO E INVENTARIO VIAL. Respecto a la FASE III, Mantenimiento rutinario la ejecución alcanzo el 33.33% de las actividades programadas. Esto se debe a que el contrato se resuelve administrativamente, a partir de la fecha de notificaciones, el **CONTRATO N° 017-2020-MPA-S: SERVICIOS “ LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMINETO PERIODICO Y RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE AYABACA REGULADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N°070-2020-ITEM 23: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL R200229-EMP.PI-670(NARANJO DE HUARA)-PUNTA DE CARRETERA (B) Y R200237-EMP.PI670-PAMPAS DE HUARA- PTA CARRETERA-DISTRITO DE AYABACA –PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, POR INCUMPLIMINETO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**, por consecuencia el resto de la ejecución de la fase III no se ejecutaron ni se valorizaron y esto representa un 66.67% del presupuesto del Mantenimiento Rutinario de igual manera con el INVENTARIO VIAL que no se ejecutó.
- Teniendo en cuenta que existen unas notificaciones vía correo de la **valorización N°02** la cual el **ING. SENOVIO CHUQUICONDOR ARROYO INGENIERO CIVIL con CIP N°241450 MONITOR DE CAMPO** encontró observaciones en la valorización las cuales nunca fueron subsanadas y dentro de las observaciones se identifican penalidades las cuales se detallas a continuación:

### CUADRO DE PENALIDADES

VALORIZACION	DESCRIPCION	% DE UIT	UIT 2021	cantidad	TOTAL (S/)
VALORIZACION N°01	MANTENIMIENTO RUTINARIO (No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas dentro del plazo otorgado)	0.25	S/4,400.00	6.00	S/6,600.00
VALORIZACION N°02	MANTENIMIENTO RUTINARIO (POR NO PRESENTAR EN LOS INFORMES FOTOS Y VIDEOS DE CADA DIA FECHADOS Y GEORREFERENCIADOS)	0.25	S/4,400.00	1.00	S/1,100.00
<b>TOTA DE PENALIDADES</b>					<b>S/7,700.00</b>

**NOTA: POR LO TANTO, ESTAS PENALIDADES SERÁN DESCONTADAS DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, PENALIDAD: S/7,700.00 (SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES INC IGV).**

- Se concluye que existe un saldo a favor del contratista por el importe de **S/. 8,935.48 (OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 48/100 SOLES INC. IGV)** por concepto de, valorizaciones pendientes, los cuales la gestión anterior no los cancelo, por tal motivo esta gestión no se hace responsable de pagos pendientes ya que el dinero se extorno al tesoro público, el cual se detalla a continuación:

N.º DE VALORIZACIÓN	MES DE VALORIZACIÓN	MONTO DE VALORIZACIÓN
VALORIZACION N°01	JUNIO	S/4,158.87
VALORIZACION N°02	JULIO	S/4,158.87

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2023-MPA

VALORIZACION N°03	AGOSTO	S/4,158.87
VALORIZACION N°04	SETIEMBRE	S/4,158.87
TOTAL, NO PAGADO AL CONTRATISTA		S/16,635.48
PENALIDADES		S/ 7,700.00
TOTAL, DE SALDO A FAVOR		S/ 8,935.48

- Se concluye dando a conocer el monto final del **CONTRATO N° 017-2020-MPA-S: SERVICIOS** asciende a **S/ 296,111.29 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE CON 29/100 SOLES)** incluido IGV. el cual se detalla a continuación:

COMPONENTE	TIPO DE INTERVENCIÓN	MONTO CONTRATADO	% DEL CONTRATO	MONTO EJECUTADO S/	DEDUCTIVO	% DE LO EJECUTADO	TOTAL
FASE I	PLAN DE TRABAJO	3,327.09	1.00%	3,327.09	0.00	1.00%	100.00%
FASE II	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	276,148.72	83.00%	276,148.72	0.00	83.00%	100.00%
FASE III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	49,906.40	15.00%	16,635.48	33,270.92	5.00%	33.33%
	INVENTARIO VIAL	3,327.09	1.00%	-	3,327.09	0.00%	0.00%
<b>TOTAL, CONTRACTUAL</b>		<b>S/ 332,709.30</b>	<b>100%</b>	<b>S/ 296,111.29</b>	<b>S/ 36,598.01</b>	<b>89.00%</b>	

### RECOMENDACIONES:

- Esta Gerencia de Línea informa que contando con la conformidad por parte del monitor y del Subgerente de Supervisión de Liquidación de Obras se recomienda que se Apruebe mediante Acto Resolutivo La Liquidación del **CONTRATO N° 017-2020-MPA-S: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO EN CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE AYABACA REGULADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N°070-2020-ITEM 23: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL R200229-EMP.PI-670(NARANJO DE HUARA)-PUNTA DE CARRETERA (B) Y R200237-EMP.PI670-PAMPAS DE HUARA- PTA CARRETERA-DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un Monto de Inversión de **S/ 296,111.29 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE CON 29/100 SOLES)** incluido IGV.
- Se recomienda que una vez aprobado la liquidación del servicio mediante acto resolutivo se efectúe la devolución de Garantía por Fiel cumplimiento al consorcio **SAN FRANCISCO**, por un monto de **S/ 33,270.93 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 93/100 SOLES INC. IGV)**, como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	MONTO
MONTO CONTRACTUAL (CONTRATO N° 018-2020-MPA-S: SERVICIOS)	S/ 332,709.30



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2023-MPA

(+) MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SI	33,270.93
PAGO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	SI	33,270.93

- Se debe considerar el menor plazo posible para la Aprobación de la presente Liquidación Final del Servicio, mediante Acto Resolutivo y posterior notificación al Contratista SAN FRANCISCO sobre la Aprobación de la Liquidación de Servicio practicada por la Entidad, para su conocimiento y demás fines.
- Se recomienda tomar las acciones administrativas para los funcionarios que en su debido momento han debido tomar acciones.
- Se recomienda que los actuados sean derivados al área de Planificación y Presupuesto para que informe respecto al saldo que no fue cancelado por la gestión anterior y después pase al área de asesoría jurídica para que se emita opinión legal.

Que, mediante proveído S/N de fecha 13 de abril del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opinión correspondiente.

Que, mediante Informe N°123-2023-MPA-GPP de fecha 18 de abril del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa, la no disponibilidad presupuestal para el pago del saldo a favor de contratista, debido a que los recursos con los que se financiaban esta actividad pertenecían a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, los cuales se revirtieron al tesoro público al haber quedado devengados al 31 de diciembre del 2022 y no ser girados hasta el 31 de enero del 2023, según las normas del Sistema Nacional de Tesorería. Del mismo modo se sugiere notificar a quienes hayan tenido la responsabilidad de girar los recursos devengados al 31 de diciembre del 2022, salvo vicios detectados y tomar las acciones corresponsabilidades de quienes resulten responsables de la reversión de los recursos, así como también coordinar con el ente encargado del financiamiento sobre la posibilidad de transferir los saldos pendientes de pago.

Que, mediante proveído S/N de fecha 18 de abril del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 128-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 19 de abril del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica remite al Gerente Municipal la opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del ITEM N°23: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL R200229-EMP.PI-670(NARANJO DE HUARA)-PUNTA DE CARRETERA (B) Y R200237-EMP.PI670-PAMPAS DE HUARA- PTA CARRETERA-DISTRITO DE AYABACA –PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" opina lo siguiente:

"1. Que, tomando en consideración lo peticionado por el Gerente Municipal y la Conformidad e información de índole netamente técnico, remitida por el área usuaria, gerencia de desarrollo urbano y rural, subgerencia de supervisión y liquidaciones, resulta atendible lo peticionado por las áreas técnicas especializadas, esto es, emisión del acto resolutivo que aprueba la liquidación final LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 017-2020 ITEM N°23: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL R200229-EMP.PI-670(NARANJO DE HUARA)-PUNTA DE CARRETERA (B) Y R200237-EMP.PI670-PAMPAS DE HUARA- PTA CARRETERA-DISTRITO DE AYABACA –PROVINCIA DE AYABACA-



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2023-MPA

DEPARTAMENTO DE PIURA", de conformidad a los datos técnicos descritos mediante Informe N°365-2023-MPA-GDUR, de fecha 13 de abril del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, cabe precisar que se debe tener en consideración el informe de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

2. Se recomienda de conformidad a lo solicitado por las áreas técnicas usuarias y en merito a los fundamentos antes expuestos, devolver el saldo de garantía de fiel cumplimiento al Consorcio San Francisco, de conformidad a los datos técnicos descritos mediante Informe N° 365-2023-MPA-GDUR de fecha 13 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

3. Se recomienda también, que sean puestos en conocimiento los hechos materia del presente a las siguientes oficinas a efectos de que, en cumplimiento de sus funciones, realicen el deslinde de responsabilidades y se tomen las acciones penales y/o administrativas correspondientes de ser el caso:

- Oficina de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.
- Oficina de Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.
- Oficina de Secretaría Técnica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, mediante proveído S/N de fecha 19 de abril del 2023, el Gerente Municipal remite a la Gerente de Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo.

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 017-2020-MPA-S: ITEM 23: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL R200229-EMP.PI-670(NARANJO DE HUARA)-PUNTA DE CARRETERA (B) Y R200237-EMP.PI670-PAMPAS DE HUARA- PTA CARRETERA-DISTRITO DE AYABACA –PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON UN MONTO DE INVERSIÓN DE S/ 296,111.29 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE CON 29/100 SOLES) incluido IGV

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEVOLVER**, la Garantía por Fiel cumplimiento al consorcio SAN FRANCISCO, por un monto de S/ 33,270.93 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 93/100 SOLES INC. IGV), como se detalla a continuación:

DESCRIPCION		MONTO
MONTO CONTRACTUAL (CONTRATO N° 018-2020-MPA-S: SERVICIOS)	S/	332,709.30
(+) MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/	33,270.93
PAGO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/	33,270.93

**ARTÍCULO TERCERO. – DERIVAR**, copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y Procuraduría Pública



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2023-MPA

Municipal y Órgano de Control Institucional – OCI, copia de los actuados a efectos de que realice el deslinde de responsabilidades y se tomen las acciones penales y/o administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Liquidación de Obras, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al contratista, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CDO. CAROLINA IVÁN GONZÁLEZ RIVERA  
ALCALDE

